Contrato N° 23/2014

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez , República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA**, domiciliada en Avda. Adrian Jara C/ Abay Edificio Taipéi Planta Baja – Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO**, con Cédula de Identidad **N° 1.793.103**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas (FONACIDE).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*07*	*00*	*848*	*30*	*3*	*10*	***291.344.000***

COPACABANA
Av. Adrian Jara Edif. TAIPEI Planta Baja
Tel/Fax:061 - 511 206
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 278572.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Concurso de Ofertas N° 09/2.014 para la Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas (FONACIDE), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°0796/2014 de fecha 07 de julio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas									
1	Escuela Básica Nº 354 "San Blas"	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	1.080	2.160	13.900	15.012.000	30.024.000
2	Escuela Básica Nº 670 "Gral. Bernardino Caballero	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	1.120	2.240	13.900	15.568.000	31.136.000
3	Escuela Básica Nº 1531 "San Francisco de Asís"	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	1.120	2.240	13.900	15.568.000	31.136.000
4	Escuela Básica Nº 2981 "San Antonio de Padua"	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	1.320	2.640	13.900	18.348.000	36.696.000
5	Escuela Básica Nº 2983 "Niños Mártires de Acosta Ñu"	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	1.000	2.000	13.900	13.900.000	27.800.000
6	Escuela Básica Nº 2980	COPACABANA	PARAGUAY	Ración.	4.840	9.680	13.900	67.276.000	134.552.000
Total (IVA Incluido)								**145.672.000**	**291.344.000**

COPACABANA
Av. Adrian Jara Edif. TAIPEI Planta Baja
Tel/Fax:061 - 511 206
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 145.672.000** (***Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil***) y el monto máximo es de **291.344.000** (***Doscientos noventa y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil***)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del presente año a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el local de las Instituciones Educativas, en el periodo lectivo 2.014.
La entrega del bien será diaria y deberá llevarse a cabo durante 80 días hábiles escolares (De Lunes a Viernes) de la semana, correspondientes a los 5 (cinco) días de clases comprendidas en la semana.

La verificación y fiscalización de los Servicios se hará por medio del **Lic. Edgar Ramón Meza Franco – Secretario de la Secretaría de Educación y Cultura**, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Educación debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el Cual informa que los servicios adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído en el tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas(FONACIDE), son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entradas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

COPACABANA
Av. Adriano Irala Edif. TAIPEI Planta Baja
Tel/Fax:061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del **Abog. Yamil Aquino**, previo informe de la Secretaría de Educación en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

COPACABANA
Adrian Jara Edif. TAUPEI Plaza Bo
Tel/Fax:061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 15 Julio del 2014.-

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: COPACABANA

Sr. TEOFILO AMARILLA SILVERO
C.I.N°. 1.793.103
PROPIETARIO

COPACABANA
Av. Adrian Jara Edif. TAIPEI Planta Baja
Tel/Fax:061 - 511 20
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY